

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Ayamonte, 19 de junio de 2002.- El Alcalde Acc.

### AYUNTAMIENTO DE FIÑANA

*EDICTO de 2 de mayo de 2002, de aprobación definitiva del proyecto de urbanización que se cita. (PP. 1383/2002).*

Alfredo Valdivia Ayala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana.

Informe: Aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización a ejecutar por el sistema de compensación relativo a la Unidad de Ejecución UA8-B, tramitado a instancia de doña Josefina Gallego Ladrón de Guevara, de conformidad con lo ordenado por el artículo 123 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 134 en relación con lo dispuesto por los artículos 138.2 y 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se publica íntegramente el acuerdo de aprobación definitivo del citado proyecto de urbanización.

Asimismo se informa que contra dicho acto de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados podrán plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOJA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada.

#### «RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Asunto. Aprobación definitiva proyecto de compensación UA8-B.

1. Resultando que a instancia de doña Josefina Gallego Ladrón de Guevara se ha tramitado expediente de proyecto de urbanización por el sistema de compensación urbanística, como propietario único de los terrenos sitos en la UA8-B.

2. Resultando que en el expediente administrativo seguido al efecto se han cumplido las prescripciones establecidas por el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo de exposición pública. Contra el acto de aprobación inicial.

1. Considerando las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización a ejecutar por el sistema de compensación con propietario único, para la UA8-B, la cual se desarrollará sobre los terrenos de referencia catastral 34398, Registral Tomo 861, Libro 109, Folio 145, Finca núm. 7297, Inscripción 2.ª, con una superficie de cuatro mil quinientos treinta y dos metros con veintidos centímetros cuadrados (4.532,22) cuyos límites son:

Norte. Carretera de acceso a Fiñana.

Sur y Este. Camino existente.

Oeste. Terrenos propiedad de Javier Abad García. Libre de cargas y gravámenes.

2.º Las fincas urbanas resultantes de la UA8-B son:

- Para Josefina Gallego Ladrón de Guevara, DNI núm. 7.591.997, las siguientes parcelas:

1. Parcela F, de cabida mil seiscientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros cuadrados que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Parcela E o calle de nueva apertura.

Oeste. Parcela A de cesión y Javier Abad García.

Este. Parcela D o camino existente.

Libre de cargas y gravámenes.

2. Parcela G, de cabida mil ciento cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela E o calle nueva apertura.

Sur. Parcela D o camino existente.

Oeste. Javier Abad García.

Este. Parcela D o camino existente.

Libre de cargas y gravámenes.

- Para el Excmo. Ayuntamiento de Fiñana, C.I.F. núm. P-0404500-A se adjudican las siguientes parcelas libres de cargas y gravámenes.

1. Parcela A. Sin uso específico, con una superficie de trescientos treinta y siete metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Javier Abad García.

Este. Parcela F privada.

Oeste. Javier Abad García.

2. Parcela B. 10% del aprovechamiento medio, sin uso específico con una superficie de quinientos cuarenta y dos metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela E o calle de nueva apertura.

Sur y Este. Parcela D o camino existente.

Oeste. Parcela G privada.

3. Parcela C. Destinada a viales (ensanche de carretera de acceso), con una superficie de ciento veintiún metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Carretera de acceso.

Sur. Parcelas A y F.

Oeste. Carretera de acceso.

Este. Parcela D o camino existente.

4. Parcela D. Destinada a viales (calle central nueva apertura) con una superficie de ciento quince metros veintidós decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcelas C, F, B y G.

Sur. Camino existente.  
Oeste. Parcelas C, F, E y B.  
Este. Camino existente.

5. Parcela E. Destinada a viales (calle central de nueva apertura), con una superficie de noventa y nueve metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda:

Norte. Parcela F privada.  
Sur. Parcelas G y B.  
Oeste. Javier Abad García.  
Este. Parcela D o camino existente.

- Subparcelación de las parcelas anteriormente descritas:

Parcelas de cesión sin uso específico:

Parcela núm. 1. Superficie: 142,40 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 11,42 m a Ctra. acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 10,83 m.  
Este: Lindero de 12,80 m a parcela 2.  
Oeste: lindero de 12,81 m.

Parcela núm. 2. Superficie: 195,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 15,23 m a Ctra. acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 15,23 m.  
Este: Lindero de 12,80 m a parcelas 3 y 12.  
Oeste: Lindero de 12,81 m a parcela 1.

Parcela núm. 17. Superficie: 542,89 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 25,92 m a calle de nueva apertura.  
Sur: Fachada de 28,86 m a camino existente.  
Este: Lindero de 13,05 m a camino existente.  
Oeste: Lindero de 28,25 m a parcela 16.

Parcelas destinadas a viales:

Parcela C.  
121,85 m<sup>2</sup> en Carretera acceso a Fiñana.

Parcela D.  
115,22 m<sup>2</sup> futura calle.

Parcela E.  
599,63 m<sup>2</sup> calle central nueva apertura.

Parcelas privadas.

Parcela núm. 3. Superficie: 161,69 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 15,65 m. Ctra. acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 15,18 m a parcela 12.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 4.  
Oeste: Lindero de 10,49 m a parcela 2.

Parcela núm. 4. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra. acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 11.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 5.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 3.

Parcela núm. 5. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 10.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 6.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 4.

Parcela núm. 6. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 9.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 7.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 5.

Parcela núm. 7. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 16,00 m a Ctra. acceso a Fiñana.  
Sur: Lindero de 16,00 m a parcela 8.  
Este: Fachada de 10,50 m a calle perpendicular a carretera.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 6.

Parcela núm. 8. Superficie: 166,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 7.  
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.  
Este: Fachada de 10,50 m a calle perpendicular a carretera.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 9.

Parcela núm. 9. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 6.  
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 8.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 10.

Parcela núm. 10. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 5.  
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 9.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 11.

Parcela núm. 11. Superficie: 168,00 m<sup>2</sup>.  
Norte: Lindero de 16,00 m a parcela 4.  
Sur: Fachada de 16,00 m a calle de nueva apertura.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 10.  
Oeste: Lindero de 10,50 m a parcela 12.

Parcela núm. 12. Superficie: 156,74 m<sup>2</sup>.  
Norte: Lindero de 15,18 m a parcela 3.  
Sur: Fachada de 14,71 m a calle de nueva apertura.  
Este: Lindero de 10,50 m a parcela 11.  
Oeste: Lindero de 10,49 m a parcela 2 y a otra propiedad.

Parcela núm. 13. Superficie: 340,45 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 18,25 m a calle de nueva apertura.  
Sur: Fachada irregular a camino existente.  
Este: Lindero de 23,09 m a parcela 14.  
Oeste: Lindero de 11,21 m a otra propiedad.

Parcela núm. 14. Superficie: 245,78 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.  
Sur: Fachada de 10,45 m a camino existente.  
Este: Lindero de 26,11 m a parcela 15.  
Oeste: Lindero de 23,09 m a parcela 13.

Parcela núm. 15. Superficie: 276,13 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.  
Sur: Fachada de 10,44 m a camino existente.  
Este: Lindero de 29,12 m a parcela 16.  
Oeste: Lindero de 26,11 m a parcela 14.

Parcela núm. 16. Superficie: 292,44 m<sup>2</sup>.  
Norte: Fachada de 10,00 m a calle de nueva apertura.  
Sur: Fachada de 10,34 m a camino existente.  
Este: Lindero de 28,25 m a parcela 17.  
Oeste: Lindero de 29,12 m a parcela 15.

En Fiñana, a 19 de febrero de 2002.- El Alcalde, Fdo.: Alfredo Valdivia Ayala. Ante mí, El Secretario, Fdo.: Luis Sánchez Ferrer.»

En Fiñana, 2 de mayo de 2002.- El Alcalde, Alfredo Valdivia Ayala.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de bases.*

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ADSCRITA AL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General, adscrita al Patronato Deportivo Municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2002 y encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

## Segunda. Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

## Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se establece en la base 8.ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora del Ayuntamiento, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar, en todo caso, el nombre del aspirante, aun cuando sean impuestos por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia» será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «Ñ», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

## Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

## Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente la Concejala Delegada de Hacienda.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
- Un representante de los Grupos Municipales de la Oposición.
- Dos funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.